**JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA**

Bogotá D.C., 15 OCT 2026

**AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN IAPL-333/2025**

El despacho de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000 "*Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993*" y:

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicado oficial No. **GS-2025-009022-JESEP** del 04 de marzo de 2025, firmado por el señor teniente coronel **JORGE ALEJANDRO MURCIA CHACÓN**, comandante de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, se informó a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía la novedad acaecida con el señor patrullero **JOSÉ LUIS TUMBÍA MADERO**, el día 19 de febrero de 2025, siendo aproximadamente las 11:50 horas, cuando se encontraba en el apoyo a los carnavales de Barranquilla (Atlántico) y pernoctaba en las instalaciones del Hotel Portal Plaza; momentos en los cuales, al descender por las escaleras hacia el primer piso para consumir sus alimentos, sufrió una caída desde su propia altura que le produjo torcedura en el pie izquierdo; hecho en el cual se trasladó al centro asistencial (clínica ESPCO / clínica DEATA) donde recibió la correspondiente atención médica por medicina general, siendo diagnosticado con *"(S900) contusión del tobillo"* y otorgándole dos (02) días de excusa total de servicio.

**RESUELVE**

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión **IAPL-333/2025** al señor patrullero (R) **JOSÉ LUIS TUMBÍA MADERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.976.500 expedida en Turbaco (Bolívar), para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedió el hecho, así:

**1.** Convalidar las siguientes pruebas allegadas al expediente mediante comunicado oficial número **GS-2025-009022-JESEP** del 04 de marzo del 2025, así:

a) A folio uno (01), obra copia de comunicado oficial **GS-2025-008469-JESEP** del 28 de febrero de 2025, signado por el señor mayor **JUAN CAMILO AGUDELO OSPINA**, Comandante de Compañía Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, quien informa la novedad al señor teniente coronel **JORGE ALEJANDRO MURCIA CHACÓN** Comandante Unidad Nacional de Intervención Policial y Antiterrorismo.

b) A folio dos (02), obra copia de comunicado oficial **GS-2025-009022-JESEP** del 04 de marzo de 2025, signado por el señor teniente coronel **JORGE ALEJANDRO MURCIA CHACÓN** Comandante Unidad Nacional de Intervención Policial y Antiterrorismo, quien remite la novedad al señor brigadier general **WHARLINTON IVÁN GUALDRÓN GUALDRÓN**, Jefe Nacional del Servicio de Policía.

c) A folio tres (03), obra copia de la cédula de ciudadanía No. 1.050.976.500 expedida en Turbaco (Bolívar), perteneciente al administrado.

d) A folio cuatro (04), obra copia del carné policial No. 48192093, documento perteneciente al administrado.

e) A folio cinco (05) obra copia del formato *"REPORTE DE INCIDENTE DE TRABAJO (IT) ACCIDENTE DE TRABAJO (AC) ACCIDENTE COMUNES (AC) Y OTROS EVENTOS (OE)"*, firmado por el administrado, en el cual describe las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la novedad donde resultó lesionado.

f) A folio seis (06), obra copia de *"INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL"* emanada por la Dirección de Sanidad ESPCO clínica DEATA, a nombre del administrado, suscrita por el médico **OSPINO SOTO SNEYDER YESID**, generando diagnóstico *"(S900) Contusión del tobillo"*, otorgando dos (02) días de incapacidad total, con numero de incapacidad 2502009454.

g) A folio siete (07), obra copia de acta de la *"Minuta de Servicios"* de la primera sección compañía de intervención No. 3, firmada por el señor mayor **JUAN CAMILO AGUDELO OSPINA**, Comandante de Compañía Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, donde se encuentra relacionado al administrado.

h) A folios ocho y nueve (08 y 09), obra copia de acta de la *"Libro de Población"* de la tercera sección compañía de intervención No. 14, de fecha 21 de febrero de 2025 a las 08:45 horas sobre la novedad ocurrida.

i) A folio del nueve al once (10 al 11), obra copia de la resolución número 01811 del 20 de junio de 2025, *"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"* y notificación de retiro, firmada por el administrado.

j) A folio doce (12), obra copia de notificación para exámenes médicos por retiro de fecha 01 de julio de 2025, al señor patrullero (R) **JOSÉ LUIS TUMBÍA MADERO**, ante el área de medicina laboral.

k) A folio trece (13), obra copia del comunicado oficial **GS-2025-055591-JESEP** del 09 de diciembre del 2025, firmado por el señor teniente coronel **JORGE ALEJANDRO MURCIA CHACÓN**, Comandante Unidad Nacional de Intervención Policial y Antiterrorismo, mediante el cual informa la entrega de documentación IAPL a la señora mayor **DIANA ANDREA CHACÓN GÓMEZ**, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos JESEP.

2. **PRACTICAR** todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que ocurrió el hecho.

3. **INFORMAR** al administrado que cuenta con un término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto de apertura, con el fin de que aporte las pruebas que considere pertinentes, conducentes y útiles para establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las lesiones objeto del presente proceso conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011.

4. **COMISIONAR** al Jefe del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, para que surta todas aquellas diligencias administrativas que se desprendan del presente proceso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**CÚMPLASE**,

Mayor general **RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS**
Jefe Nacional del Servicio de Policía

Elaborado por CPS2. Carlos Fernando González Bonilla
Revisado por MY. Jamer Alexander Beltrán Ladino
Fecha de elaboración: 05/10/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\disec\ASJUR\PublicaASJUR Compartida 2026\20.2 Proceso Administrativo Prestacional IAPL-333-2025-JESEP